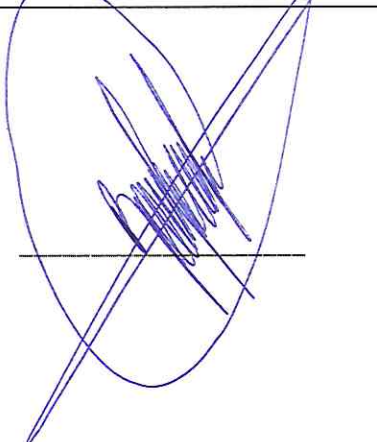
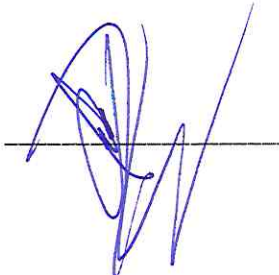




**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
21 DE AGOSTO DE 2023**

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

Presidenta	Rosalba Ramos Ramos Gerente de Asuntos Jurídicos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	
Secretario Técnico	César Rodríguez García Enlace de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	
Vocal Propietaria	Shadia Pamela Zárate Ramírez Directora de Promoción Económica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	
Vocal Propietario	Luis Alberto Trujillo Castillo Director de Planeación Estratégica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	

Handwritten mark

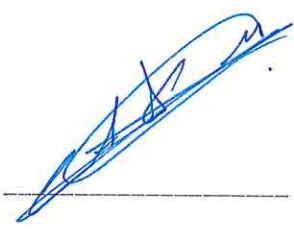


**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
21 DE AGOSTO DE 2023**

Vocal Propietaria

Miriam Contreras Colín

Coordinadora de Administración y Finanzas del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México



**Vocal Propietario
Suplente**

José Raymundo Barragán Rosales

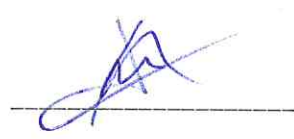
Jefe de Unidad Departamental de Auditoría del
Órgano Interno de Control en el Fondo para el
Desarrollo Social de la Ciudad de México



**Invitada
Permanente**

Yazmin Roxana Lozano Mendoza

Jefa de la Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL
DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
21 DE AGOSTO DE 2023**

ASUNTO	LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN
---------------	---

FUNDAMENTO	<p>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, Apartado VI. Criterios de Operación, inciso b) Sesiones numeral 14, e inciso c) Del Quórum, numeral 1.</p> <p>Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Capítulo V DEL FUNCIONAMIENTO, numeral Décimo cuarto.</p>
-------------------	---

ACUERDO NÚMERO: 01-210823

LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMAN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, DANDO INICIO A LA MISMA, CONSIDERANDO VÁLIDOS AL EFECTO TODOS LOS ACUERDOS QUE SECONCLUYAN EN ESTA SESIÓN.

Handwritten signature in blue ink.





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
21 DE AGOSTO DE 2023**

En la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2023, siendo las 16:36 horas se reunieron, previa convocatoria y vía videoconferencia, con base en el "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", publicado en la Gaceta Oficial No. 318 de la Ciudad de México el 06 de abril del 2020, los miembros del H. Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, y celebraron la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023.**

Atento a lo anterior, César Rodríguez García, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Enlace de la Unidad de Transparencia del FONDESO, refirió: buenas tardes Presidenta, buenas tardes integrantes de este Comité de Transparencia, en este acto se procede a tomar el pase de lista. Se encuentra con nosotros presente la Presidenta Lic. Rosalba Ramos Ramos, Gerente de Asuntos Jurídicos; se encuentra también la Vocal Propietaria Lic. Shadia Pamela Zárate Ramírez, Directora de Promoción Económica; de igual forma se encuentra el Vocal Propietario Lic. Luis Alberto Trujillo Castillo, Director de Planeación Estratégica; así mismo se encuentra la Vocal Propietaria, Lic. Miriam Guadalupe Contreras Colín, Coordinadora de Administración y Finanzas; así mismo se encuentra el Vocal Suplente, Lic. José Raymundo Barragán Rosales, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría del Órgano Interno de Control; la Invitada Permanente Yazmín Roxana Lozano Mendoza, Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; y el de la voz, Secretario Técnico César Rodríguez García, Enlace de la Unidad de Transparencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.

NOMBRE	ÁREA QUE REPRESENTA	CARGO EN EL COMITÉ
PRESIDENTA		
Rosalba Ramos Ramos	Gerente de Asuntos Jurídicos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Presidenta
SECRETARIA TÉCNICA		
César Rodríguez García	Enlace de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Secretario Técnico
VOCALES		

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Shadia Pamela Zárate Ramírez	Directora de Promoción Económica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vocal Propietaria
Luis Alberto Trujillo Castillo	Director de Planeación Estratégica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vocal Propietario
Miriam Guadalupe Contreras Colín	Coordinadora de Administración y Finanzas del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vocal Propietario
José Raymundo Barragán Rosales	Jefe de Unidad Departamental de Auditoría del Órgano Interno de Control en el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Vocal Suplente
INVITADOS PERMANENTES		
Yazmín Roxana Lozano Mendoza	Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Invitada Permanente

Una vez realizado el pase de lista, le informo Presidenta que, se confirma con el pase de lista, que se cuenta con el Quórum legal necesario, para la celebración de la presente sesión. Por lo que me permito dar lectura al -----

ACUERDO: 01-210823. LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARAN QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL NECESARIO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, DANDO INICIO LA MISMA, CONSIDERANDO VÁLIDOS AL EFECTO TODOS LOS ACUERDOS QUE SE CONCLUYAN EN ESTA SESIÓN. ---

Punto número dos: -----

II.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA.-----

1.- Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.-----

2.- Lectura y aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día.-----



3.- Conocimiento y autorización en su caso de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice la versión pública de los oficios y documentos relacionados con el término de contrato laboral del exfuncionario Jorge Luis Velázquez Nahuacatl, mismos que contienen información confidencial y que fue requerido a través de la solicitud de información pública con número de folio 090170523000101.-----

4.- Cierre de la sesión. -----

Retomando el uso de la voz César Rodríguez García, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Enlace de la Unidad de Transparencia del FONDESOC refirió: Toda vez que la carpeta fue enviada con anticipación vía electrónica, todos tienen conocimiento de su contenido, por lo que pregunto, si algún integrante de este Comité tiene comentario respecto al orden del día -----

No habiendo comentarios, les solicito a los miembros integrantes de este Comité, emitan su voto por la aprobación del Orden del Día presentada para esta sesión. Queda aprobado y doy lectura al: -----

ACUERDO: 02-210823. LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, APRUEBAN EL ASUNTO QUE INTEGRA EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. -----

Punto número tres: -----

III.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALICE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS OFICIOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TÉRMINO DE CONTRATO LABORAL DEL EXFUNCIONARIO JORGE LUIS VELÁZQUEZ NAHUACATL, MISMOS QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y QUE FUE REQUERIDO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 090170523000101.-----

Retomando el uso de la voz César Rodríguez García, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Enlace de la Unidad de Transparencia del FONDESOC refirió: ¿Alguien tiene algún comentario sobre este punto? -----

En uso de la voz, la Lic. Shadia Pamela Zárate Ramírez, Vocal Propietaria refirió: tengo diversas consideraciones; primero, es un punto de conocimiento y autorización, para que se autorice que la Coordinación de Administración y Finanzas elabore una versión pública, por lo que la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Entidad debe tener en cuenta que la versión pública debe ser respecto de los documentos que obran en sus archivos, y por otra parte me queda la duda, ¿Cómo es que se va a entregar versión pública de un cheque que, incluso, no está suscrito, además de que aún está en proceso deliberativo el tema?, pero además me queda la duda de cómo es que el solicitante, sabe y conoce que se han elaborado esas solicitudes entre las áreas de esta Entidad con respecto a la firma de ese cheque y en qué términos; y finalmente, debe tenerse en consideración que, a la Gerencia de Asuntos Jurídicos se le requirió por parte de una autoridad laboral en diversas ocasiones, para llevar a cabo una conciliación, misma que no se ha concretado, de acuerdo a lo informado por el área Jurídica de este Fondo, por lo que se está solicitando erróneamente autorización para hacer versión pública de un asunto que aún está en proceso de resolución.-----



En uso de la voz, el Lic. Luis Alberto Trujillo Castillo, Vocal Propietario refirió: Continuando con la línea de razonamiento de la Lic. Pamela Zárate, son documentos que forman parte de un proceso interno, y por tanto, entran dentro del rango de información clasificada, al menos en este momento y hasta en tanto no se hayan resuelto, y se hayan cumplido los términos que la propia Ley establece, para el tratamiento de los procesos internos de las entidades. Permítanme comentar que, de conformidad con el artículo 176 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información debe clasificarse al momento de recibir la solicitud, siendo ese el punto de partida para comenzar una clasificación de la información, y esta información en particular, de acuerdo al artículo 183 de la Ley de Transparencia podría clasificarse como reservada, conforme a la fracción IV, que habla de documentos que contengan opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no se tome una decisión definitiva y la fracción VI, que habla de no afectar los derechos del debido proceso, y que además involucra al patrimonio del FONDES, por lo que creo que esta información debería clasificarse como reservada.

En uso de la voz, la Lic. Miriam Guadalupe Contreras Colín, Coordinadora de Administración y Finanzas, refirió: La información que se comparte es lo que solicita la persona en versión pública, con relación a la terminación de su contrato y es información que me ha sido compartida mediante oficios que me fueron enviados directamente o en copia de conocimiento, siendo el único que se ajusta a lo expresado por la Lic. Zárate, uno donde allá le pide opinión a jurídico, donde aclaro que yo pregunté si había existido, incluso verbalmente algún tema referente a esta situación; lo demás todo está soportado con los oficios que vienen ahí; por lo que pido que el área de transparencia nos aclare si estamos incurriendo en algo incorrecto o erróneo.

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité refirió: Creo que quien debe pronunciarse es precisamente este Comité revisando y analizando la información que se manda, y no así la Unidad de Transparencia. Es así que, de la revisión que se hace a toda la documentación que se manda para posteriormente generar su versión pública, se puede ver que hay documentos que no se pueden entregar, como el cheque, ya que no ha sido expedido, así como los cálculos y la planilla de liquidación que no pueden ser entregados, toda vez que, aún no son documentos que ya estén emitidos y validados. Además, se trata de un asunto que está en controversia y en proceso de deliberación interna, en los que aún no se ha tomado una decisión, además de que el asunto se está ventilando también ante autoridades laborales. Por lo que, considerando todo lo que se ha comentado, es este Comité quien debe determinar si procede o no, dar la información solicitada.

En uso de la voz, la Lic. Miriam Guadalupe Contreras Colín, refirió: Nosotros enviamos la información, conforme a lo solicitado, junto con su información soporte; por lo que pregunto si ¿La información se debería entregar entonces, sin la documentación soporte? Finalmente nosotros sólo podemos entregar lo que la Ley nos permite proporcionar y si usted, Presidenta, considera que no son elementos que deban entregarse, estoy de acuerdo, por lo que se debe aclarar, que sí se debe de entregar, lo que es público y lo que no.

En uso de la voz, la Lic. Shadia Pamela Zárate Ramírez vocal propietaria refirió: Yo considero que sólo podría entregarse el oficio donde se le informa de la separación del cargo.

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité refirió: Debe atenderse a lo que ya comentó el Lic. Trujillo, todos estos documentos aún se encuentran en un proceso deliberativo, aún no son documentos definitivos, por lo que la Ley considera como una excepción, el entregar esta información que aún no es definitiva. No porque el extrabajador nos pida la información, significa que estamos obligados a entregársela en los términos



en los que los pide, se entiende que la información es pública, y no nos podemos negar a entregarla, pero en este momento no se puede entregar todo lo que se está pidiendo, por lo que, el área que va a responder deberá de clasificar la información y entregar la información que sí sea procedente, de conformidad con la Ley.

En uso de la voz, el Lic. Luis Alberto Trujillo Castillo, Vocal Propietario refirió: Me permito reiterar que, esta información de acuerdo con el artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene carácter de reservada, al menos en este momento y debe ser reservada porque son opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, pero el más claro es que, sobre todo, afecta los derechos del debido proceso y atender también a la defensa del patrimonio de la entidad. Considero entonces, que debe clasificarse la información como reservada, siguiendo el proceso que corresponda.

En uso de la voz, la Lic. Miriam Guadalupe Contreras Colín, refirió: Entonces, ¿qué procede? que no se haga la versión pública, ¿que sí se haga? ¿Qué documentos deben de ser públicos? Porque a final de cuentas, quien está solicitando la información es la persona afectada. Ahí, ¿qué impacto tendríamos, considerando que es la persona está solicitando personalmente esa información. Quedo atenta.

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité refirió: Es un hecho que, se debe dar una respuesta, pero habrá que definir qué información se reserva conforme a la Ley por estar aún en un proceso deliberativo, o si se entrega la versión pública de una parte de la documentación que se agregó en la carpeta, por lo que reitero, deberá de clasificarse la información y a partir de ahí determinar si es procedente entregar la información, de conformidad con la Ley.

Continuando con la sesión, la Lic. Shadia Pamela Zárate Ramírez, Vocal Propietaria refirió: Si viene el mismo ciudadano, de manera directa a solicitar la información, y por el mismo tratamiento de datos personales, yo no lo vería inconveniente alguno a que solo se le entregue el oficio mediante el cual se le separó del cargo; no obstante, coincido con la solicitud de reserva de la información en apego al artículo 183, fracciones IV, VI y hasta la VII.

En uso de la voz, el Lic. Luis Alberto Trujillo Castillo, Vocal Propietario refirió: Si el ciudadano ya presentó una demanda, desconozco si el hecho de entregar una versión pública, sea viable en términos y etapas del procedimiento, puesto que sería nuestra contraparte, por lo que atendiendo a la defensa del patrimonio del FONDES, me pronuncio porque se tenga por reservada la información.

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité refirió: Antes de someter este asunto a votación, le pediría al Órgano Interno de Control, pronuncie su opinión con relación a este punto.

Atendiendo a lo anterior, el Lic. José Raymundo Barragán Rosales, Vocal Suplente refirió: Efectivamente el Órgano Interno de Control, se apega a lo establecido en la Ley de Transparencia, en cuanto a lo establecido respecto a la reserva de la información.

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité refirió: Solicito al Secretario Técnico, indique cómo quedaría el punto de acuerdo, para proceder a la votación.



En uso de la voz, el Lic. César Rodríguez García, Secretario Técnico, propuso: Quedaría en los siguientes términos: Acuerdo: 03-210823. Los Miembros Integrantes del Comité de Transparencia, del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, toman conocimiento y autorizan reservar la información en términos del artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y únicamente entregar el oficio del término de contrato.

En uso de la voz, la Lic. Miriam Guadalupe Contreras Colín, preguntó: ¿Sólo se entregaría el oficio de terminación de contrato y los demás oficios no?

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité respondió: Hay que apegarse a lo que indica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 183, como se está poniendo a discusión, de conformidad a la Ley.

La Lic. Shadia Pamela Zárate Ramírez, Vocal Propietaria, aclaró: Entonces, en este caso, se reservaría todo, ¿es correcto?

En uso de la voz, la Lic. Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité respondió: Hay que apegarse a lo que indica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 183, y se reservaría todo, siempre y cuando así lo aprueben los integrantes de este Comité, por lo que les pido emitan su voto por la reserva de la información.

En uso de la voz César Rodríguez García, Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Enlace de la Unidad de Transparencia del FONDESOC refirió: Una vez emitidos los votos, y habiendo quedado aprobada por mayoría la reserva de la información, doy lectura al

ACUERDO: 03-210823. LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMAN CONOCIMIENTO Y APRUEBAN QUE SE CLASIFIQUE COMO INFORMACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EXTRABAJADOR JORGE LUIS VELÁZQUEZ NAHUACATL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 183 FRACCIONES IV, VI Y VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Punto cuatro.

4.- CIERRE DE LA SESIÓN.

César Rodríguez García, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, y Enlace de la Unidad de Transparencia del FONDESOC refirió: Con este punto le informo Presidenta, que hemos concluido el punto enlistado en el orden del día de esta sesión

Acto seguido y en uso de la voz, Rosalba Ramos Ramos, Presidenta del Comité de Transparencia y Gerente de Asuntos Jurídicos del FONDESOC, señaló: gracias, habiendo concluido con los puntos enlistados en el Orden del Día para esta sesión, les doy las gracias por haber participado en la misma y siendo las 17 horas con 01 minutos, del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, damos por concluida esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Rosalba Ramos Ramos
Gerente de Asuntos Jurídicos del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Presidenta

César Rodríguez García
Enlace de la Unidad de Transparencia del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Secretario Técnico

Shadia Pamela Zárate Ramírez
Directora de Promoción Económica del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Vocal Propietaria

Luis Alberto Trujillo Castillo
Director de Planeación Estratégica en el
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Vocal Propietario

Esta hoja y sus firmas forman parte integrante del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.



Miriam Guadalupe Contreras Colín
Coordinadora de Administración y Finanzas
del Fondo para el Desarrollo Social de
la Ciudad de México
Vocal Propietaria

José Raymundo Barragán Rosales
Jefe de Unidad Departamental de Auditoría del
Órgano de Control Interno en el
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Vocal Suplente

Yazmín Roxana Lozano Mendoza
Jefa de Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios del
Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de
México
Invitada Permanente

Esta hoja y sus firmas forman parte integrante del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.



PRUEBA DE DAÑO

Al ser una solicitud folio 090170523000101 cuyo contenido se requiere en versión pública y al contener los mismos datos personales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en lo relativo al artículo 174 de la misma ley cuyo contenido refiere:

Artículo 174.- En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

Con la divulgación de la información solicitada se lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, ya que contiene datos personales que lo hacen fácilmente identificable y el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor al interés de conocerla, ya que si bien es cierto la información de un servidor público en su mayoría es pública, los datos personales no lo son, por lo tanto, se justifica la reserva y se vence al beneficio de darla a conocer.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y

En este sentido, la divulgación de la información solicitada genera vulnerabilidad con el particular en el sentido de que en los documentos solicitados contienen datos personales y financieros identificables que ponen en riesgo al particular, su patrimonio y su integridad al vulnerar con ello datos personales que se desprenden al dar a conocer los documentos base de la solicitud de información.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

El solicitante al ingresar su solicitud de información no justifica el objetivo de su solicitud ni establece la finalidad de la misma, lo cual podría implicar un daño para el particular y para el Sujeto Obligado al divulgarse datos que en los mismos se contengan.